

MTRO. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA

DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

PRESENTE.

A 27 de febrero de 2015

Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo N° 1078

Colonia Mezquitán Country, C. P. 44260, Guadalajara, Jalisco.

ASUNTO: Solicitud de participación en el
programa "Mochilas con los Útiles" 2015

El que suscribe **José Pastor Martínez Torres** en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipio de **Juanacatlán**, Jalisco a través del presente, hago manifiesto mi interés para que el Municipio que represento sea considerado en la implementación del programa estatal denominado **"Mochilas con los Útiles"**, para el ejercicio 2015.

Para tal efecto declaro conocer el contenido de las Reglas de Operación de este programa publicadas el día 31 de enero de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y reconocerlas como el instrumento rector del mismo.

De igual forma asumir la responsabilidad de cubrir en tiempo y forma los porcentajes de participación que al Municipio correspondan, para que en coordinación con el Gobierno del Estado, se beneficie a la población estudiantil que cursa los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas públicas incorporadas a la SEP, con sede en este Municipio.

Dicho lo anterior, bajo formal protesta de conducirme con la verdad, declaro que la matrícula estudiantil de este Municipio de **Juanacatlán**, es la que anexo al presente y que ha sido previamente comparada con la otorgada por la Secretaría de Educación Jalisco.

En mérito de los argumentos anteriormente expuestos, este Municipio asume el compromiso de suscribir el Convenio de Colaboración respectivo, que permita la materialización de los objetivos del programa, en el cual habrán de establecerse los porcentajes de participación que corresponderá cubrir al Municipio, así como los del Gobierno del Estado, para llegar a cubrir la totalidad de los estudiantes en los niveles y escuelas ya señalados; de conformidad a la matrícula que se acompaña a este documento.

Así mismo el suscrito queda en la inteligencia de que para la firma del Convenio de Colaboración respectivo, deberá presentar el Acuerdo de Ayuntamiento donde se otorgue facultad al Presidente Municipal y al Síndico para que concurran a la celebración del Convenio, y en el cuál, de ser el caso se autorice la afectación de participaciones estatales futuras, para garantizar el cumplimiento de la obligación Municipal.

ATENTAMENTE.

José Pastor Martínez Torres

Presidente Municipal de Juanacatlán Jalisco



JUANACATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

JUANACATLAN, JALISCO A 3 DE FEBRERO DE 2015

L.A.E. ARMANDO OROZCO GONZALEZ
DIRECTOR DE ATENCION SOCIAL
PROGRAMA MOCHILAS CON LOS UTILES

Presente:

Por medio de la presente reciba un saludo y a la vez aprovecho para agradecerle y así mismo mandarle la información requerida para el programa "Mochilas con los Útiles".

Nombre y teléfono del enlace municipal.

Lic. Sergio Omar Arce Cárdenas, Auxiliar Administrativo de desarrollo social con No. De Celular., 3314070961; e-mail: michigan_lake@hotmail.com

El Municipio de Juanacatlán ha recabado un número aproximado de los alumnos que participaran en el programa "Mochilas con los Útiles", en el ciclo escolar 2015-2016, para tal efecto me permito hacer de su conocimiento la matrícula de validación, misma que a continuación mostraré.



N o.	MUNIC PIO	REG ION	PREESCOLAR						PRIMARIA						SECUNDARIA					
			ESCU ELAS	1 °	2 °	3 °	TOTA L ALU MNO S	ESCU ELAS	1 °	2 °	3 °	4 °	5 °	6 °	TOTA L ALU MNO S	ESCU ELAS	1 °	2 °	3 °	TOTA L ALU MNO S
0 5 1	JUANA CATLÁ N	12	11	2 9	2 8 0	3 4 6	655	15	3 7 1	2 7 3	3 9 4	3 6 4	3 9 1	3 6 4	2,157	3	3 8 9	3 8 1	3 7 6	1,146

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES

PRESIDENTE MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLAN JALISCO
PERIODO 2012- 2015
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**

--- El que suscribe C. LIC. **SANDRA JULIANA MARQUEZ ALVAREZ**, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, estado de Jalisco, en términos de lo ordenado por el número 63 de la ley de Gobierno y hago constar administración pública Municipal del Estado de Jalisco. Certifico y hago constar que en el libro de actas de sesión de Ayuntamiento, se encuentra asentada en el acta bajo el número **09 nueve** relativa a la Sesión Ordinaria **VI SEXTA ORDINARIA**, celebrada el día Martes 17 del mes de Febrero del 2015 en el XIII TRECE ASUNTOS VARIOS. -----

PUNTO DE ACUERDO No. 64/2015

XIII.- ASUNTOS VARIOS.- Con el uso de la voz C. PRESIDENTE JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES se expresa, es sobre el tema de mochilas con útiles 2015 simplemente lo voy aponer a votación para darle la continuidad que se requiere a este programa tan importante, pero antes daré lectura al punto de acuerdo.

- a) El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del Programa Mochilas con los útiles para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.
- b) El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 20 % de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al municipio que estipulan las reglas de operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
- c) El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal y Sindico, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del

- d) El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas(o de quien estime conveniente), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **mayoría calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.
- e) El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco hace constar que se ha hecho la validación de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto nos proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2015 – 2016.

Con el uso de la voz C. PRESIDENTE JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES se expresa quien este por la afirmativa de que se apruebe la continuidad del programa de comedores lo manifieste con su voto económico levantando la mano, después de analizado y discutido el punto se vota por **UNANIMIDAD**.

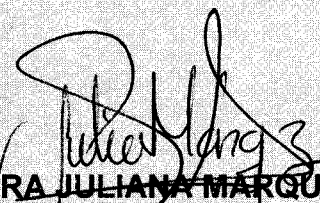
Para lo que hace del conocimiento para que surtan efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

JUANACATLAN JALISCO A 12 DE MARZO DEL 2015

"2015, AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"




LIC. SANDRA JULIANA MÁRQUEZ ALVAREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA **"MOCHILAS CON LOS ÚTILES"**, EN ADELANTE DENOMINADO **"EL PROGRAMA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, **MTRO. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SEDIS"**; Y POR

OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **JUANACATLÁN**, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES** Y **CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y

CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de Incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, se asignaron dentro de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses) con destino etiquetado como "Apoyo de Mochilas con los Útiles", recursos por la cantidad de \$195'200,000.00 (Ciento noventa y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de mochilas con útiles escolares, que serán entregados a familias de escasos recursos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Interior del Estado.

II. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa "Mochilas con los Útiles".

III. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de emitir Las Reglas de Operación en las que se establecen las normas conforme a las cuales se entregará el apoyo y a las que han de apegarse las partes que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que con fecha **29 veintinueve de enero del año 2015 dos mil quince** se emitieron dichas reglas de operación, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 treinta y uno de enero del mismo año.

IV. Las Reglas de Operación del Programa establecen que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable del desarrollo del Programa, desde su inicio hasta la entrega de los apoyos, salvo delegación de funciones mediante la suscripción del respectivo convenio de colaboración.

DECLARACIONES

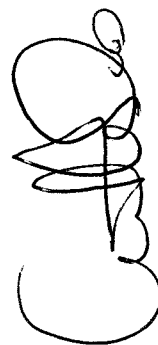
a) Declara "**LA SEDIS**" a través de su representante, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. De conformidad con los artículos 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X, en relación con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones

específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

3. Su representante, el **Mtro. y Lic. Daviel Trujillo Cuevas**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con el oficio de designación como Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, signado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2014 dos mil catorce, y acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.



4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitan Country, C. P. 44260, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



c) Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes, que:

1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.



2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IX y XVI y 38 fracción V, VIII y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento.

4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Independencia No. 1 C.P. 45881 Juanacatlán, Jalisco.

c) Las partes declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de participar y colaborar en la operación del programa "Mochilas con los Útiles", mediante las aportaciones que en este instrumento se señalan y que se encuentran encaminadas a entregar una mochila con los útiles escolares por estudiante de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, "**LA SEDIS**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación a las cuales se sujetarán las partes para la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de una mochila con los útiles escolares por estudiante, de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. El desarrollo de “**EL PROGRAMA**” se contempla bajo un esquema de subsidio compartido entre las partes, para entregar **mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares**, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- a) “**LA SEDIS**” aportará la cantidad de **mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra**, adquiridos con recursos propios provenientes de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses) con destino etiquetado como “Apoyo de Mochilas con los Útiles” del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
	29	280	346	655
MOCHILA				
ÚTILES	155			155

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
	371	273	394	364	391	364	2157
MOCHILA							
ÚTILES	8		79	1017			1174

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILA	389	381	376	1146
ÚTILES	1146			1146

- b) **“EL MUNICIPIO”** aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridos con recursos propios.

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUN	TERCERO	TOTAL
ÚTILES	500			500

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
ÚTILES	566	315	102				983

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
ÚTILES	0			0

TERCERA.- La cantidad de mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, con que se comprometen a aportar las partes, están desglosadas en cantidad por nivel escolar y grado académico, en la solicitud de participación en el programa que previamente presentó **“EL MUNICIPIO”** para su incorporación al programa, con fecha **27 de febrero del 2015 dos mil quince**, junto con la matrícula de alumnos en su municipio, por nivel escolar; misma que fue previamente comparada con la otorgada por la Secretaría de Educación.

CUARTA. El contenido de útiles escolares por mochila, es el que se describe en el numeral 8.2. Características de los Beneficios (Tipos de Apoyo / Montos y Topes

Máximos de Apoyo) de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** el cual depende del nivel escolar y grado de estudios.

QUINTA.- Debido a que **"EL MUNICIPIO"** no cuenta con suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, para cumplir con la obligación contraída en el convenio, mediante sesión de ayuntamiento, autorizó por **mayoría calificada** la facultad para concurrir a la celebración de este instrumento, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, para que en ~~6 seis~~ retenciones que se realicen cada mes, cumpla con el compromiso adquirido en la cláusula segunda de éste convenio; por el monto total de **\$123,918.19 (Ciento veintitrés mil novecientos dieciocho pesos 19/100 m.n.)** las cuales se realizaran a partir del mes de ~~julio del año 2015.~~ **2015.**



SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social así como en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de Ayuntamiento en copia certificada, en la que faculte a sus representantes a suscribir el presente convenio, a más tardar el día **06 de Marzo del año 2015 dos mil quince.**



SÉPTIMA.- Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto **"EL PROGRAMA"** se encuentran detalladamente contenidas en Las Reglas de Operación emitidas por **"LA SEDIS"** para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince; por lo tanto, para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en dichas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.



OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" establecerá su calendario de entrega de las **mochilas con los útiles escolares**, misma que únicamente podrá realizarse en las escuelas y será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel, dentro de los meses de **Junio a Agosto del año en curso.**

NOVENA.- Correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"** la logística integral para la entrega de las mochilas con los útiles escolares (Personal, vehículos, etc.), así como la bodega provisional para el resguardo y operativo de seguridad para la vigilancia de las mochilas con los útiles.

DÉCIMA.- A partir del momento en que **"EL MUNICIPIO"** recibe las mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, quedarán en su totalidad y bajo su resguardo y responsabilidad. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos deberá firmar un acta de entrega-recepción en la que conste el número que recibe por parte de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEDIS"** es la dependencia responsable de la elaboración de la Imagen Institucional y los elementos de promoción de **"EL PROGRAMA"**, por lo que se coordinará con **"EL MUNICIPIO"**, para que dicha imagen se plasme en la mochila y por lo menos 3 cuadernos y solo las mochilas que serán entregadas al nivel preescolar; así como para que de manera conjunta realicen la difusión de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con el calendario que ambas partes acuerden.

DÉCIMA SEGUNDA.- La cantidad de **mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares** que solicitó **"EL MUNICIPIO"** mediante oficio de validación de la matrícula es con la que se comprometen ambas partes mediante el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Para realizar la entrega de las **mochilas con los útiles escolares**, de conformidad con las fechas establecidas, **"EL MUNICIPIO"** deberá tener preparado un lugar apropiado para el resguardo y distribución. Asimismo, apoyará con el recurso humano necesario y facilitará la papelería requerida, correspondiente a plumas, engrapadoras, grapas, carpetas y cajas de archivo, a efecto de recabar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA CUARTA.- El personal de **"EL MUNICIPIO"** se encargará de recabar la documentación requerida y entregar las **mochilas con los útiles escolares**, en coordinación con personal de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL MUNICIPIO"**, por este medio se compromete a entregar las **mochilas con los útiles escolares**, única y exclusivamente a estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado, así como aceptar como documentos comprobatorios, los que se encuentran establecidos en Las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, vigentes para el presente año.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** a las obligaciones contraídas en el presente convenio, una inadecuada administración en la entrega de las mochilas con los útiles escolares o alguna otra irregularidad grave, que contravengan las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cubrir en efectivo la parte proporcional del costo total de las **mochilas con los útiles escolares** entregados de manera indebida y de forma proporcional al apoyo recibido por **"LA SEDIS"**, al tiempo que quedará excluido de otros programas y apoyos similares de **"LA SEDIS"**. Pero para el caso de que no cubra en tiempo y forma la parte que le corresponde en efectivo, **"EL MUNICIPIO"** autoriza a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la parte proporcional del costo total de las **mochilas con los útiles escolares** entregados de manera indebida, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL MUNICIPIO"** deberá comprobar a **"LA SEDIS"**, la debida entrega de los apoyos de **"EL PROGRAMA"** mediante la entrega de los padrones de beneficiarios firmados por los Directores de los Planteles que hayan recibido las Mochilas con los útiles escolares, así como de los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia, con el que las propias instituciones educativas avalen el número de paquetes recibidos, con los expedientes integrados de cada uno de los beneficiarios, los cuales



deberán contener el número del CURP del beneficiario y estar inscrito en el listado de alumnos de la institución educativa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, sin que supere el día **30 de Septiembre del 2015**.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” no podrá modificar el diseño, papelería, logotipos, y en general, la imagen de **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEDIS” garantizará la entrega de las mochilas con los útiles escolares, sujetándose en todo caso al techo presupuestal asignado para su desarrollo; ya que los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente **“EL PROGRAMA”**.

VIGÉSIMA.- El presente instrumento se celebra para la entrega de las **mochilas con los útiles escolares**, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes, que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por triplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los a los **29 días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince**.

ATENTAMENTE

POR "LA SEDIS"

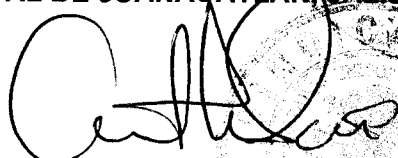


**MTRO. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

POR "EL MUNICIPIO"



**EL C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO**



**LA C. CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de **Juanacatlán**, Jalisco, de fecha **29 de mayo del 2015 dos mil quince**.

CONSTANCIA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES

LUGAR Y FECHA.- Dentro del periodo del 17 al 21 de agosto de 2015, son presentes las personas que más adelante se indican, en las oficinas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, sito en la finca marcada con el numero 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, C. P. 44260, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

INTERVIENEN:

POR PARTE DE EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO: El / La C. Sergio Arce Cárdenas con el cargo de ENLACE MUNICIPAL

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL: El / La C. Manuel Alejandro Pérez Becerra con el cargo de COORDINADOR REGIONAL Y con el cargo de ENLACE REGIONAL.

OBJETO.- Hacer constar la **Entrega – Recepción** entre las partes intervinientes, de las mochilas con los útiles escolares que deberán entregarse a los estudiantes de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de **instituciones educativas públicas** asentadas en el Estado de Jalisco, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA PARTE QUE ENTREGA, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**, a través de quien la representa, manifiesta que hasta esta fecha es responsable de cualquier asunto relacionado con la cantidad de mochilas con los útiles escolares que entrega, así como con cualquier asunto penal, civil, mercantil, fiscal que haya estado involucrado el material que entrega, señalado y desglosado en la cláusula tercera del presente documento, y que las mismas se encuentran excluidas de vicios ocultos, daños, faltantes en la conformación de cada paquete y similares.

SEGUNDA.- LA PARTE QUE RECIBE, **EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO** a través de quien la representa, manifiesta que a partir de esta misma fecha, se hará responsable de las mochilas con los útiles que recibe, señalado y desglosado en la cláusula cuarta del presente documento.

TERCERA.- **EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO** a través de quien lo representa, hace constar que el número de escuelas es de **29** mismas que pertenecen al **sistema educativo público** del Estado de Jalisco tal como lo prevén las reglas de operación en su numeral 7.

CUARTA.- Las cantidades de mochilas con los útiles que se entregan y reciben por las partes intervinientes, se desglosan de la siguiente manera:

APOYO SOLICITADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	MOCHILAS	3,958
	ÚTILES	3,958

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTE QUE ENTREGA, y **EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO** PARTE QUE RECIBE, manifiestan su conformidad en el acto que queda asentado en el presente, que consiste en la entrega – recepción de **3,958** (Tres mil Novecientos Cincuenta y Ocho mochilas) y **3,958** (Tres mil Novecientos Cincuenta y Ocho de útiles en total.)

CUARTA.- El / La C. Sergio Arce Cárdenas, con el cargo de ENLACE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO PARTE QUE RECIBE, sabe(n) y conoce(n) de los alcances de lo que anteriormente se ha manifestado, así como de las responsabilidades civiles, penales y administrativas en que pueda(n) incurrir por el mal uso de los bienes antes

citados y de la documentación legal que acredita la propiedad y posesión de los mismos, y extiende(n) su consentimiento para que el presente se considere como una CARTA DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES, para el caso de que se haga mal uso de los mismos, como pérdida, destrucción, ocultamiento, desvío, etc., pudiendo ser sujeto(s) a un procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, procedimiento de responsabilidad administrativa o responsabilidad penal ante los órganos del poder judicial. Las partes manifiestan su absoluta conformidad con las cláusulas que anteceden, firmando al calce para constancia.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta del día de su inicio, firmando por duplicado los que en ella intervienen previa lectura y ratificación de lo asentado y para los efectos legales que procedan.

CONSTE

**POR EL MUNICIPIO
JUANACATLÁN, JALISCO**

C. SERGIO ARCE CARDENAS
ENLACE MUNICIPAL

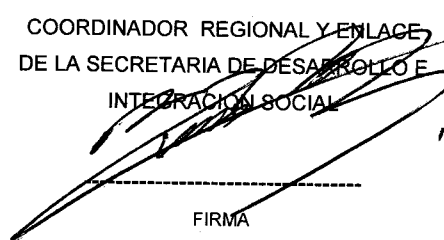


FIRMA

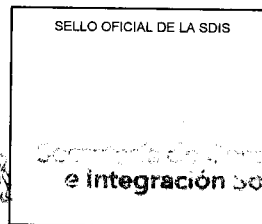
**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN
SOCIAL**

C. MANUEL ALEJANDRO PÉREZ BECERRA

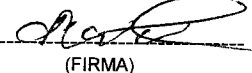
COORDINADOR REGIONAL Y ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN SOCIAL



FIRMA



TESTIGO

ROSALBA COLON DIAZ 

(NOMBRE)

(FIRMA)

H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN

(DEPENDENCIA)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES" DEL 17 AL 21 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

CONSTANCIA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES

LUGAR Y FECHA.- Dentro del periodo del 17 al 21 de agosto de 2015, son presentes las personas que más adelante se indican, en las oficinas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, sito en la finca marcada con el numero 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, C. P. 44260, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

INTERVIENEN:

POR PARTE DE EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO: El / La C. Sergio Arce Cárdenas con el cargo de ENLACE MUNICIPAL

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL: El / La C. Manuel Alejandro Pérez Becerra con el cargo de COORDINADOR REGIONAL Y con el cargo de ENLACE REGIONAL.

OBJETO.- Hacer constar la **Entrega – Recepción** entre las partes intervinientes, de las mochilas con los útiles escolares que deberán entregarse a los estudiantes de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de **instituciones educativas públicas** asentadas en el Estado de Jalisco, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA PARTE QUE ENTREGA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, a través de quien la representa, manifiesta que hasta esta fecha es responsable de cualquier asunto relacionado con la cantidad de mochilas con los útiles escolares que entrega, así como con cualquier asunto penal, civil, mercantil, fiscal que haya estado involucrado el material que entrega, señalado y desglosado en la cláusula tercera del presente documento, y que las mismas se encuentran excluidas de vicios ocultos, daños, faltantes en la conformación de cada paquete y similares.

SEGUNDA.- LA PARTE QUE RECIBE, EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO a través de quien la representa, manifiesta que a partir de esta misma fecha, se hará responsable de las mochilas con los útiles que recibe, señalado y desglosado en la cláusula cuarta del presente documento.

TERCERA.- EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO a través de quien lo representa, hace constar que el número de escuelas es de **29** mismas que pertenecen al **sistema educativo público** del Estado de Jalisco tal como lo prevén las reglas de operación en su numeral 7.

CUARTA.- Las cantidades de mochilas con los útiles que se entregan y reciben por las partes intervinientes, se desglosan de la siguiente manera:

APOYO SOLICITADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	MOCHILAS	394
	ÚTILES	394

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTE QUE ENTREGA, y EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO PARTE QUE RECIBE, manifiestan su conformidad en el acto que queda asentado en el presente, que consiste en la entrega – recepción de **394** (Trescientos Noventa y Cuatro mochilas) y **394** (Trescientos Noventa y Cuatro de útiles en total.)

CUARTA.- El / La C. Sergio Arce Cárdenas, con el cargo de ENLACE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO PARTE QUE RECIBE, sabe(n) y conoce(n) de los alcances de lo que anteriormente se ha manifestado, así como de las responsabilidades civiles, penales y administrativas en que pueda(n) incurrir por el mal uso de los bienes antes

citados y de la documentación legal que acredita la propiedad y posesión de los mismos, y extiende(n) su consentimiento para que el presente se considere como una CARTA DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES, para el caso de que se haga mal uso de los mismos, como pérdida, destrucción, ocultamiento, desvío, etc., pudiendo ser sujeto(s) a un procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, procedimiento de responsabilidad administrativa o responsabilidad penal ante los órganos del poder judicial. Las partes manifiestan su absoluta conformidad con las cláusulas que anteceden, firmando al calce para constancia.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta del día de su inicio, firmando por duplicado los que en ella intervienen previa lectura y ratificación de lo asentado y para los efectos legales que procedan.

CONSTE

**POR EL MUNICIPIO
JUANACATLÁN, JALISCO**

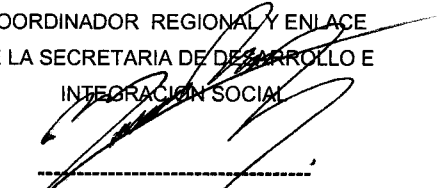
C. SERGIO ARCE CARDENAS
ENLACE MUNICIPAL

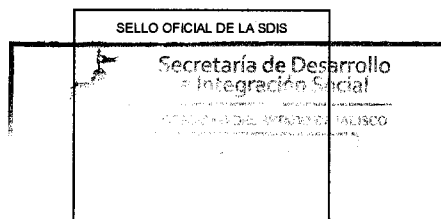

FIRMA

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN
SOCIAL**

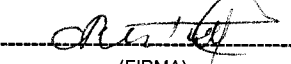
C. MANUEL ALEJANDRO PÉREZ BECERRA

COORDINADOR REGIONAL Y ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN SOCIAL


FIRMA



TESTIGO

PROF. ELENA CORONA D.L.T. 
(NOMBRE) (FIRMA)
H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN.
(DEPENDENCIA)